

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, 12 MAR. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo contratar a un profesional para reforzar la Asesoría Letrada, dado el cúmulo y la complejidad de las tareas que se desarrollan en el área; y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido la conveniencia de formalizar nueva relación contractual entre un profesional en materia legal y esta comuna;

Que el profesional a contratarse desarrollará las actividades que le imparta el Secretario Legal y Técnico, que sean del ámbito de su competencia y sus funciones además consistirán en proyectar dictámenes legales en los trámites administrativos en curso, proyectar actos administrativos, tales como ordenanzas, decretos, resoluciones, reglamentos y/o circulares, preparar e intervenir en juicios de apremios fiscales y cualquier otra actividad jurídica tramitada antes juzgados Provinciales y/o Federales.

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. No 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, retroactivamente al de 1º de marzo del año en curso y hasta la finalización del presente ejercicio, al Dr. Pablo Javier Marchese, D.N.I. N° 31.766.363.

Artículo 2º: Establecer el precio de la presente locación mensual será equivalente al 70% de los haberes que corresponda percibir al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Victoria, mediante liquidación a cargo de la administración municipal y disponer que el presente contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes.

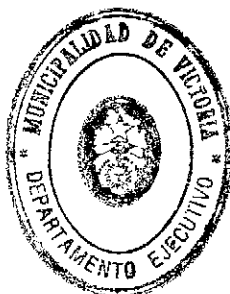
Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que redacte el contrato de locación de servicios al que refiere el artículo anterior, dejando expresamente establecido que el Municipio se reserva el derecho a rescindir el mismo en cualquier momento, debiendo cursar comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 4º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Delegado de Islas y Juzgado de Faltas.

Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


Mario Ernesto Paz
Secretario Legal y Técnico




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria